

Arbitraje **CICCP Madrid**

CLÁUSULA DE SUMISIÓN EXPRESA AL ARBITRAJE DEL CICCP DEMARCAACION MADRID

Las partes, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, acuerdan expresamente someter todo litigio, controversia, discrepancia, cuestión o reclamación derivada de la ejecución, desarrollo, interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, al arbitraje EN EQUIDAD del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Madrid (CICCP Madrid). El arbitraje se ejecutará según el Procedimiento de CICCP Madrid, el cuál expresamente declaran conocer y entender, (estando a disposición de las partes en la página web de CICCP Madrid) y la Ley de Arbitraje de 23 de diciembre de 2003. Asimismo las partes aceptan la designación de árbitro/s por CICCP Madrid y hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el Laudo arbitral que se dicte. De conformidad con la Ley Orgánica de 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por las partes serán tratados en un fichero responsabilidad de CICCP Madrid pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a la siguiente dirección: C/ Almagro 42 28010 Madrid, España. El domicilio a efectos de notificaciones será el señalado en el encabezamiento de este contrato (*), debiendo las partes comunicar a CICCP Madrid cualquier cambio o modificación que se produzca.

** En la identificación de las partes con los datos personales y domicilio si es posible debe constar su correo electrónico y número de teléfono, móvil y fax.*